PERMISO OVP N°:	85		
FECHA:	12.06.2020		

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- 2. Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- 3. El Titulo X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ONLINE N°17 de fecha 14.05.2020.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
METROGAS S.A.	RUT:	HÉCTOR ZEBALLOS	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	A EJECUTORA			
METROGAS S.A.	RUT:	HÉCTOR ZEBALLOS	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR				
MARCELO ROJAS	RUT:			

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES			
DIAGONAL JOSÉ MARÍA CARO	2746	OBISPO CRISTÓBAL DE MOLINA		GABRIEL PALMA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		02	19.05.2020	20.05.2020	

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	8,00	
ACERA	4,00	Rotura, gasificación / vinculación
PLATABANDA		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°		AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°		AUTORIZACIÓN MTT N°	FECHA:	
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA Nº	FECHA:		4 555	

DERECHO MUNICIPAL	\$ 220.871	GIRO FOLIO N°	29.510.422	FECHA:	19.05.2020
OBSERVACIONES:	Considera cambio de fecha según l de fecha 10-06-2020.	o declarado en formulario	de Solicitud de	Permiso, de acu	erdo a correo electrónico

NOTAS:

AL REVERSO.

MRM/JRR/jrr 12.06.2020 DISTR.-

INTERESADO
OFICINA DE INSPECCIÓN

TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC: 1690217



NOTAS:

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18º letra D.1.1 Ordenanza Nº71.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. El horario de funcionamiento de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
- 7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.